



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 5495-CU-2019**



Huancayo, 23 de mayo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 5939-CU-2019 de fecha 10 de mayo 2019, se resuelve aprobar el contrato en la Facultad de Zootecnia, en vía de regularización, de los docentes para el semestre 2019-I, a partir del 01 de abril hasta el 16 de agosto 2019 (culminación del semestre académico 2019-I);

**Que**, conforme al Registro de Resoluciones de Consejo Universitario, el número que corresponde a la resolución enunciada es 5439-CU-2019; debiéndose rectificar de oficio;

**Que**, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

**RESUELVE:**

**1° RECTIFICAR la Resolución N° 5939-CU-2019** de fecha 10 de mayo 2019, que resuelve aprobar el contrato de profesionales en la Facultad de Zootecnia para el semestre 2019-I, solo en lo que respecta a la nomenclatura, debiendo quedar como sigue:

DICE: RESOLUCIÓN N° 5939-CU-2019  
DEBE DECIR: RESOLUCIÓN N° 5439-CU-2019

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 5439-CU-2019.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR